

**NOMBRE DE ALUMNO: ERIC MAURICIO
GUIRAO LÓPEZ**

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA

MATERIA: DERECHO PENAL

GRADO: 2DO CUATRIMESTRE

**NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA
ELIZABETH
CULEBRO GOMEZ**

GRUPO: DERECHO

**COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 12 DE
MARZO DE 2021**

LA TEORIA DEL DELITO

EL DELITO

acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una infracción del derecho penal. Es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley

LA CONDUCTA

Ante el derecho penal, la conducta puede manifestarse de dos formas: de acción y de omisión.

Acción: es el hacer y voluntario y la omisión, es el no hacer e involuntario.

AUSENCIA DE CONDUCTA

se da en los siguientes casos:

vis absoluta, vis maior, actos reflejos, sueño, sonambulismo e hipnosis.

TIPICIDAD Y AUSENCIA

Las infografías son representaciones visuales de datos que hacen que la información compleja se vuelva más fácil de compartir y comprender. Cuando realices una propia, simplemente organiza tus imágenes, tablas y texto. Finalmente, citas tus fuentes.

TENTATIVA

El homicidio admite la posibilidad de que se presente el grado de tentativa, siempre que el agente realice los actos tendentes a producir el resultado y que éste no se produzca por causas ajenas a la voluntad del agente.

CONCURSO DE DELITOS

En el homicidio se pueden presentar tanto el concurso ideal o formal como el real o material, consiste en la acumulación de varias conductas punibles que se cometen al realizar un único hecho ilícito.